

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idea particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### Rectificación

Por error en el pliego de condiciones insertado en la «Gaceta de Madrid» del día 20 y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 del corriente mes, concerniente al anuncio de la subasta para contratar los servicios relativos a la «Gaceta de Madrid» y «Guía Oficial de España», se inserta a continuación el Modelo de proposición, con las modificaciones correspondientes, para general conocimiento:

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de esta capital, empadronado en la calle de ..., con establecimiento abierto como impresor y encuadernador, según se acredita con la cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ..., y los recibos de contribución de dichas industrias correspondientes a los cuatro últimos trimestres, enterado del pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid» de ..., y «Boletín Oficial» de ..., para la composición, tirada y encuadernación de la «Gaceta de Madrid» y de la «Guía Oficial de España», a la vez que para el reparto y cierre de la primera y cobranza de sus recibos pertenecientes a los suscriptores de Madrid, y conforme con su contenido, se compromete a llenar este servicio en los precios siguientes:

Por la composición, ajuste, tirada, papel y encuadernación de 12.000 ejemplares de cada pliego de dieciséis páginas de la «Gaceta de Madrid», las fajas que se consideren necesarias para los ejemplares que se remitan a provincias, Posesiones de Africa y extranjero, y el reparto, cierre y cobranza de la suscripción de Madrid, ... pesetas ... céntimos (en guarismo).

Por la tirada, papel y encuadernación de cada millar de pliegos de 16 páginas que excedan de los 12.000 que se fijan como tirada ordinaria de la «Gaceta de Madrid», ... pesetas ... céntimos (en guarismo).

Por la composición, ajuste, tirada, papel y encuadernación de 1.000 ejemplares de cada pliego de dieciséis páginas de la «Guía Oficial de España», ... pesetas ... céntimos (en guarismo).

Por la tirada, papel y encuadernación de cada millar que exceda del primero que se fije como tirada ordinaria de la «Guía Oficial de España», ... pesetas ... céntimos (en guarismo).

ña», ... pesetas ... céntimos (en guarismo).

A cuyo efecto acompaña la carta de pago del depósito que en el mismo pliego se determina.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 439)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Justa Moreno Gonzalo, contra don Ramón Rojas, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 1934. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Justa Moreno Gonzalo, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, don Ramón Rojas, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ramón Rojas a que pague a la demandante, Justa Moreno Gonzalo, 135 pesetas por salarios devengados e indemnización por despido, como sirvienta doméstica por orden y cuenta del demandado.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que cer-

tífico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Ramón Rojas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 389)

(I.—12)

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

Esta Presidencia ha dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 26 del actual, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, y tratar del siguiente

### ORDEN DEL DÍA

Primero. Moción del Vocal gestor señor Coca, referente a la organización y funcionamiento del Depósito de Farmacia.

Segundo. Organización definitiva del Colegio Pablo Iglesias. Madrid, 22 de febrero de 1934.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

### Anuncio

Con el fin de proceder a la adjudicación del suministro de pan durante el corriente ejercicio de 1934, con destino al Colegio Pablo Iglesias, situado en Valdelatas (Fuencarral), podrán ser presentadas las pertinentes ofertas por todos los fabricantes de dicho artículo, a quienes pueda interesar este servicio, en la Administración de aquel establecimiento, hasta el día 26 del corriente, a las cinco de la tarde.

En la oferta, que deberá presentarse bajo sobre cerrado, habrá de consignarse el precio por kilo de pan candeal, y del francés o de viena para el desayuno.

El adjudicatario del servicio vendrá obligado a entregar diariamente en la despensa del Colegio, a la hora que se determine por la Administración, el pan que por la misma se haya pedido. Este deberá estar bien cocido y reunirá todas las condiciones corrientes en los despachos.

Si fuese rechazado por alguna causa, será sustituido en el plazo que se

fije, o en otro caso se adquirirá, a costa del adjudicatario, por la Administración, deduciéndose el quebranto que se sufra en su primera factura.

Mensualmente facturará el pan recibido, cuyo importe será abonado en la Diputación Provincial, con deducción del 1,20 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

El suministro comenzará a realizarse en la mañana del día 1 de marzo.

Podrá anularse la adjudicación por incumplimiento de estas bases a juicio de la Administración.

Caso de variarse por la autoridad local el precio del pan, sufrirá el de este suministro la misma modificación con relación al precio en que se remate el concurso.

Servirá de garantía del cumplimiento de las anteriores obligaciones por el adjudicatario el importe de los suministros vencidos y no cobrados.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Secretario, S. Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

### ARAVACA

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año 1933, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aravaca, 7 de febrero de 1934.—El Alcalde, Serafín Martín.

(Núm. 397) (X.—142)

### TITULCIA

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último 1933, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Titulcia, 7 de febrero de 1934.—El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 396) (X.—143)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Con el fin de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1913, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal del año 1934, y con las que se presenten será elevado a la aprobación definitiva del Servicio de

Conservación Catastral de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de febrero de 1934.—El Alcalde, Pedro Colmenar.

(Núm. 405) (X.—147)

**VALDEPIELAGOS**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, a los efectos de oír reclamaciones que se crean pertinentes.

Valdepiélagos, 7 de febrero de 1934. El Alcalde, Paulino González.

(X.—146)

**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Alguacil municipal de esta Corporación, dotada con el jornal diario de cuatro pesetas, y acordado su provisión en propiedad, se abre concurso por término de treinta días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que cuantos interesados se juzguen acreedores a desempeñarla formulen sus instancias, entregándolas en esta Alcaldía, advirtiendo que serán circunstancias preferentes ser vecino de esta localidad, haber servido en el Ejército y tener alguna graduación obtenida en filas o alguna cruz o medalla pensionada, y por último, haber desempeñado en propiedad o interinamente alguna plaza en este Municipio.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de febrero de 1934.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

(E.—29)

**MAJADAHONDA**

A los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal, se hace público que por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del 4 del actual, se ha procedido al examen y censura de las cuentas municipales de ejercicios anteriores, pendientes de aprobación definitiva, recayendo acerca de ellas los acuerdos siguientes:

Cuentas del año 1923-24: Son separados 23 libramientos, por importe de 1.884,65 pesetas, y se declara único responsable y obligado a su reintegro en Arcas municipales, en término de quince días, al ex Alcalde don Manuel Granizo Gala.

Cuentas del año 1924-25: Fueron aprobadas definitivamente.

Cuentas del ejercicio 1925-26 y segundo semestre del año de 1926: Se separaron 32 libramientos, por importe de 7.170,10 pesetas.

Cuentas del año 1927: Se han separado 22 libramientos, por importe de 6.716 pesetas.

Cuentas del 1928: Se acordó el separar 39 libramientos, por valor de 30.019,55 pesetas.

Cuentas del 1929: Se han separado 23 libramientos, por importe de 9.821,02 pesetas, más 4.321,54 pesetas, que aparecen indebidamente libradas en 31 de diciembre del mismo ejercicio.

También se acordó declarar responsable por no haber ingresado en Arcas subvenciones concedidas al Ayuntamiento en los años de 1928-29, por un total de 21.548 pesetas.

Y como resultado de todo ello, se procedió a determinar la responsabilidad personal en la forma que sigue:

A don Francisco Gómez Álvarez,

cuentadante como Alcalde que fué de los ejercicios desde el 1925-26 al 1929, inclusive, se le declara personalmente responsable en la cantidad de pesetas 68.814,71, y se acuerda el requerirle para que, en el término de quince días, proceda al reintegro de dicha cantidad a las Arcas municipales, obligándole, caso de no hacerlo voluntariamente, a verificarlo por la vía de apremio. Y ello sin perjuicio de que se pase el tanto de culpa al Juzgado de instrucción, por si hubiere algo delictivo en su actuación.

A don Félix Tallón Ibáñez y a don Modesto Hernández Álvarez, como Concejales y miembros que han sido de la Comisión Permanente en los años de 1928-29, se les declara participes responsables en un total, a cada uno de ellos, de 2.266 pesetas, y se acuerda sean requeridos para que ingresen en Arcas municipales tal cantidad en el plazo de quince días, conminándoles con obligarles por la vía de apremio.

A los ex Concejales del año 1929, señores don Patricio Montero Álvarez, don Juan Bustillo Álvarez, don Teodoro Bustillo Benito, don José Álvarez Álvarez y don Cándido Ugena Gómez, se les declara responsables en la cantidad de 1.250 pesetas a cada uno de ellos, y se acordó el requerirles para que, en igual plazo de quince días, hagan ingreso en Depositaria de dicha suma, y de no haberlo voluntariamente, que se les exija por la vía de apremio.

Contra tales acuerdos podrá recurrir todo interesado y también cualquier vecino del Municipio, en única instancia, ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, de conformidad a lo que dispone el artículo 581 predicho del Estatuto municipal vigente.

Majadahonda, a 7 de febrero de 1934.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 390) (X.—145)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Habiendo aprobado la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año anterior para la formación del que ha de regir en el presente ejercicio, con las correspondientes Ordenanzas de exacciones, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que este edicto se haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días hábiles siguientes, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Miraflores de la Sierra, a 1 de febrero de 1934.—El Alcalde, Mariano de Frutos.—El Secretario, Angel Berraondo.

(X.—152)

**COLMENAR VIEJO**

Se hace público que el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero último, y por el voto favorable de los cuatro quintos de los señores Concejales que lo integran, acordó:

Primero. Construir una Casa-cuartel para la Guardia civil en el solar del Municipio, sito a espaldas de la

Cárcel del partido y lindante con la calle de Galán y García Hernández.

Segundo. Interesar del Instituto Nacional de Previsión para la ejecución de las obras, un préstamo por 180.000 pesetas, con interés del 5 por 100 anual, a devolver en doce anualidades consecutivas y con las siguientes garantías:

a) Lámina de particulares y colectividades propia del Municipio, de capital 26.491,14 pesetas y renta de 1.059,64 pesetas anuales.

b) El rendimiento del arbitrio municipal de pesas y medidas, cuyo promedio en el último quinquenio ha sido de 3.078,31 pesetas.

c) El producto del impuesto municipal sobre el consumo e introducción de bebidas espirituosas y alcohólicas en el término, que ha ofrecido 20.053,11 pesetas de rendimiento medio en el quinquenio pasado.

Tercero. Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la conveniente autorización para efectuar la operación crediticia acordada.

En el término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, se pueden formular las reclamaciones que sean juzgadas pertinentes.

Colmenar Viejo, 17 de febrero de 1934.—Visto bueno: El Alcalde, E. González.—El Secretario, Maximino Cuadra.

(Núm. 485) (E.—28)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Pilar Trallero Castellanos, con don Pedro Ricardo Avila y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia número 18**

Audiencia provincial.—Señores de la Sección primera: don Antonio Falcón, don Francisco Zurbano, don Manuel Pedregal.—En la villa de Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro: Vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia de esta capital, y seguidos por doña Pilar Trallero Castellanos, mayor de edad, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Avila, y defendido por el Letrado don Tomás López Hermida, contra don Pedro Ricardo Avila, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

**Fallamos**

Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de don Pedro Ricardo Avila y doña Pilar Trallero Castellanos, celebrado en esta ca-

pital el día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y tres, e inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito del Centro, sin declaración de culpabilidad y sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la tan repetida ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado, don Pedro Ricardo Avila, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón, Francisco Zurbano, Manuel Pedregal. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala, Francisco Cadenas (A.—434)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Montalvo, en nombre y representación de don Tomás Fernández Gómez, contra don Marcelino Barrero, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, los siguientes bienes:

- Una portada de madera completa, con dos hojas.
- Una mesa de despacho color guinda, con cinco cajones.
- Tres sillas de madera curvada.
- Una báscula para pesar hasta doscientos cincuenta kilos.
- Un carro de mano.
- Cincuenta sacos vacíos para carbón, en buen estado.
- Una pala.
- Cuatro toneladas de carbón mineral, varias clases.
- Una tonelada de leña.
- El derecho de traspaso del local carbonería sito en la calle de Zurbano, dieciocho.
- El acto de la subasta tendrá lugar el día siete de marzo próximo, a las

once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del juzgado una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento de quince mil pesetas, tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

**Segunda**

Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de las quince mil pesetas, precio de la tasación.

**Tercera**

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que los bienes se encuentran en poder del deudor, en su establecimiento de carbonería, sito en la calle de Zurbano, número dieciocho.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—431)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento del Decreto de 31 de enero último, se anula y deja sin efecto el acuerdo sobre provisión de la Secretaría vacante del Juzgado municipal de Villa del Prado, a cuya provisión se refiere el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 6 del actual, y cuyo anuncio y concurso se hizo conforme al Decreto de 9 de noviembre de 1933, anulado en su totalidad. Y para conocimiento de los que pudieran resultar interesados, se hace público por medio del presente.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 8 de febrero de 1934.—P. S. M., José Megía.—Arturo Serrano.

(Núm. 393)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Luis Perea Pereda, y hoy doña María Luisa y doña María de la Concepción Perea Plomión, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de veinte mil pesetas, fijado en la escritura, la siguiente:

Casa sita en esta capital, calle del Humilladero, número veinticinco

moderno, manzana ciento dos, Registro de la Propiedad de Occidente, tercera sección; tiene la línea de fachada a dicha calle ocho metros y cuarenta centímetros; la medianería de la derecha se interna en el fondo con ángulo obtuso doce metros y quince centímetros; la de la izquierda se interna igualmente con un metro, en cuyo encuentro forma un ángulo que estrecha el sitio en tres metros y quince centímetros, y vuelve a internarse con tres metros y setenta centímetros, cerrando el sitio, y la línea de testero con cuatro metros y ochenta centímetros; estas líneas forman un polígono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de noventa y dos metros con noventa y cuatro centímetros, equivalentes a mil ciento noventa y siete pies cuadrados; sobre dicha superficie está construída la casa, que consta de planta baja, principal, y segundo en una sola habitación; los dos sobatabancos en dos habitaciones vivideras, en una buhardilla también vividera, y linda: por su derecha, con la casa número veintisiete de la calle del Humilladero, y por la izquierda, o testero, con la iglesia de los Irlandeses.

El acto de la subasta tendrá lugar el treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que sirve de base a la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin que puedan tomar parte los que no cumplan dicho requisito.

**Tercera**

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél, y se hace saber que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros y conformándose con ellos; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, condiciones que deben ser aceptadas previamente por el rematante, quien queda subrogado, en su caso, a la responsabilidad de las mismas.

Lo que se anuncia al público por

medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con la antelación de quince días, por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en un periódico diario de la localidad.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—435)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE CITACION**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don Francisco Menéndez Campo, contra doña Edelmira Fernández, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, se ha acordado citar por segunda vez, como lo verifico por medio de la presente, a la demandada señora Fernández, a fin de que el día veintiocho del actual, a las once, comparezca ante este dicho Juzgado a absolver las posiciones que se formulen y declaren pertinentes, y sobre el reconocimiento del documento privado base de la demanda, que es un contrato de venta de muebles fechado en Madrid, el dos de junio de mil novecientos treinta y tres, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndola por confesa en los indicados extremos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente y la autorizo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz

(A.—432)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente interino de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que don Celedonio de Castro Clemente, casado con doña Eulogia Alonso López, vecinos de Madrid, han promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

**Finca**

Casa en Hortaleza, calle de la Fuente, número dieciocho, de dos plantas, con una edificación de novecientos veintiséis pies cuadrados, equivalentes a setenta y un metros, ochenta y cinco centímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, y sin edificar mil ochocientos sesenta pies, igual a ciento cuarenta y cuatro metros, treinta y tres decímetros y sesenta centímetros, todos cuadrados, siendo, por tanto la superficie total de la finca dos mil setecientos ochenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos dieciséis metros, diecinueve decímetros y treinta y seis centímetros asimismo cuadrados. Linda: de-

recha entrando, con la calle del Mesón; izquierda, casa señalada con el número veinte, de don Félix de Castro, heredero de don Valentín de Castro, y espalda, con solar de don Francisco Tovar, antes de don Pedro Tovar. Se halla libre de cargas y está valorada en catorce mil pesetas.

Y se cita y convoca a los colindantes y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)

Juan Pablo Vicente

(A.—423)

**GETAFE**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente que se dirá, se ha dictado la resolución literal siguiente:

**Auto**

Getafe, 17 de febrero de 1934.

Resultando: Que convocado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre último, el concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Alcorcón, presentaron, dentro del plazo fijado, su solicitud para aquélla los siguientes:

Don Saturnino Luque Aldazaba, que entre los demás documentos exigidos aporta el título de Secretario de Juzgado municipal, con nota de sobresaliente, y certificación de haber sido nombrado Secretario interino del Juzgado de igual clase número 12 de Madrid, por la Audiencia Territorial, así como título también de Secretario interino que ha sido del Juzgado municipal del distrito del Centro de la propia capital.

Don Aurelio Valentín Asensi, aporta título de Secretario de Juzgado municipal.

Don Pedro de Mesa y Ruiz Mateo, aporta certificación académica de haber abonado los derechos de la Licenciatura en la Facultad de Derecho, sin hacer el depósito prevenido para expedirle el título.

Don Jesús Sunye y Fernández de la Reguera, aporta título de Abogado y de que ejerce el cargo de Oficial segundo del Registro de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, y título de Secretario de Juzgado municipal y de haber asistido y practicado en el despacho del Letrado don Manuel Martín Vena.

Don Angel Martínez Arnal, título de Secretario de Juzgado municipal y certificación de tener aprobadas algunas asignaturas de la Facultad de Derecho.

Don Gumersindo Repullo Ecija, título de Secretario de Juzgado municipal.

Don Basilio Desidero Fuentes, presenta título análogo al anterior.

Don Joaquín Millán, lo mismo.

Don Gabriel Pérez Andrés, igual título, y

Don Rafael Clavijo Espinosa, que

presenta, como los restantes, entre los demás documentos exigidos, el de Licenciado en Derecho.

Considerando: Que por las circunstancias recurrentes en el don Saturnino Luque Aldazaba, al reunir, como reúne, las condiciones legales exigidas y en consonancia con los términos de lo establecido en el artículo 25, en relación con el 24, en sus dos primeros párrafos del citado Decreto porque ha de regirse este concurso, procede recaer el nombramiento a favor de aquél,

Se nombra a don Saturnino Luque Aldazaba para la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Alcorcón.

Notifíquese a todos los interesados para su conocimiento y efectos, por medio de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se advirtió en el anuncio de convocatoria, para que, contándose el plazo del recurso que contra ella pueda ejercitarse a partir del siguiente día del en que aparezca la inserción, lo utilice cualquiera de los que lo creyeran pertinente.

Así lo resolvió y firma el señor Juez de primera instancia del partido, don Luis Díaz Muñoz.—Doy fe: Luis Díaz.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

Y para la notificación y general conocimiento de los interesados, así como demás fines que se indican, mediante la inserción en este periódico, se expide la presente.

Getafe, 17 de febrero de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(E.—27)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, contra don Miguel Brea González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y cinco mil trescientas seis pesetas con setenta y seis céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Casa sita en esta capital, distrito de Palacio, señalada con el número doce del paseo de San Vicente, de superficie trescientos setenta y nueve metros y siete y medio decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y dos pies y sesenta y dos décimos cuadrados. Linda: por el Sur, o fachada, con el expresado paseo de San Vicente; por el Este, o derecha entrando, con la casa número diez del mismo paseo, propia de doña María Sierra, viuda de don Felipe Camacho; por el Oeste, o izquierda, con solar de doña María de los Dolores Kierulf y Varela y por el Norte, o espalda, con solar y edificaciones de la ya mencionada

doña María Sierra. Esta casa tiene dos patios, uno de ellos central, con fuente de agua de Lozoya, y el otro al testero. Consta de planta baja, de sótanos en general y de pisos bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, teniendo buhardillas testeros, digo trasteras, en el peralte de armaduras.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve del mes de marzo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, precio por que salió a subasta por segunda vez.

**Tercera**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—430)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, y mi Secretaría, penden autos ejecutivos promovidos por doña Amelia Motta Miejimolle, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa con don Cecilio López Marti, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. — Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Notifíquese la existencia de este procedimiento a don Lorenzo Guerra y a la Sociedad Aznar Rodes y Albero, por medio de edictos,

que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que puedan intervenir en la subasta. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—

Ante mí, Dr. Juan Infante.

En referidos autos se embargó como de la propiedad del deudor y que hacen referencia a don Lorenzo Guerra, entre otras, las siguientes:

**Fincas**

Segunda. Una viña y olivar de secano, llamada Beliza, al sitio denominado Valdearganda.

Tercera. Un olivar de secano llamado Juenito, en el punto conocido por El Hijaal.

Séptima. Viña de secano en el punto Los Cornijales.

Octava. Otra viña de secano llamada Chorlito.

Las que se refieren a la Sociedad Aznar Rodes y Albero son:

**Fincas**

Cuarta. Una viña de secano, titulada La Nueva, en el sitio que llaman Valdúcar.

Quinta. Otra viña de secano, que contiene en la actualidad, según sus dueños, veintiocho mil cepas y seiscientos olivos, llamada Valdúcar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Lorenzo Guerra y a la Sociedad Aznar Rodes y Albero, mediante a ignorarse sus domicilios y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(A.—436)

**CALATAYUD**

Don Justo López Mendizábal, Licenciado en Derecho y Secretario judicial de Calatayud y su partido,

Doy fe: Que en el expediente de vago-maleante seguido en este Juzgado con el número 16 del año actual, contra Isaías de la Cruz Martínez, se dictó sentencia en el día 5 de febrero del año actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Isaías de la Cruz Martínez a sufrir las siguientes medidas de seguridad:

Primera. Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola.

Segundo. Obligación de declarar su domicilio.

Tercero. Sumisión a la vigilancia de delegados durante un año, salvo que preste caución de conducta, las cuales cumplirá sucesivamente por el orden establecido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Lassa (rubricado).

Lo relacionado e inserto es copia fiel del original, de que doy fe y a que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para notificación al penado expido el presente, que firmo en Calatayud, a 9 de febrero de 1934. Justo López.

(Núm. 395)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Félix Alonso Serna, como apoderado de don Santiago Jiménez, contra don Julio Bas Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, en el precio de dos mil pesetas, en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don José Manzanero, domiciliado en la calle de García de Paredes, número veintiuno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—433)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar

**JUZGADO NUMERO 5**

García Peña (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa 506 de 1933, por lesiones, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias.

(B.—248)

**JUZGADO NUMERO 9**

Castro Fernández (Eduardo), cuyas demás circunstancias personales, así como su domicilio se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 7 del corriente año.

(Núm. 377) (B.—221)

**JUZGADO NUMERO 14**

Suárez Moraleda (Vicente), natural de Madrid, de estado casado, profesión tapicero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 4, procesado por estafa en causa número 365 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—226)

**JUZGADO NUMERO 9**

Rueda Camacho (Antonio), de veinticinco años, hijo de Manuel y de Segunda de estado soltero, natural de Jaén, pintor y con domicilio últimamente en la calle de Ticiano, número 8, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este

Juzgado con el número 403 de 1933, por hurto contra dicho individuo.

(Núm. 376) (B.—222)

**JUZGADO NUMERO 2**

Mesonero Fernández (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 5, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para ser oído sin juramento en la causa instruida por dicho Juzgado con el número 35 del corriente año, por quebrantamiento de depósito.

(B.—238)

**JUZGADO NUMERO 14**

Ventura Dualde (Carlos), natural de Valencia, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y seis años, hijo de Inocencio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, 54, cuarto, procesado por falsedad en causa número 978 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—240)

**COLMENAR VIEJO**

Rodríguez Lucas (José), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de José y Fidela, domiciliado últimamente en

Chamartín de la Rosa, Trafalgar, número 26, comparecerá como procesado en causa número 204 de 1930 por robo, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 26 de octubre pasado, ser reducido a prisión en la cárcel de este partido.

(Núm. 399) (B.—233)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julián Villarrubia Martín, natural de Yuncler (Toledo), hijo de Honorio y Engracia, soltero, chofer, de veinticuatro años, en causa por estafa que se le sigue con el número 206 de 1932 en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 12 de mayo de 1932 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 19 del mismo mes.

(Núm. 400) (B.—234)

**JUZGADO NUMERO 14**

Moto Martínez (José) y López Martínez (José María), naturales de Cieza (Murcia), y de Barcelona, de estado solteros, profesión camarero y delineante, de treinta y uno y veintinueve años, hijos de José y de María y de José María y de Teresa, domiciliados últimamente en la calle del Sombrerete, número 2, procesa-

dos por tentativa de estafa, en causa número 793 de 1931, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, número 14, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—225)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del*

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se hace saber a Inocencio Feced Calvo, cuyo actual domicilio se ignora, que en las diligencias seguidas en el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, bajo el número 360 de 1933, por desaparición de una maleta con ropas y efectos propiedad de dicho señor, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Ruiz López.—Madrid, 30 de diciembre de 1933.—El anterior oficio únase a las diligencias de su razón, y, en vista de su conteni-

103. Aprobar la moción de la Presidencia proponiendo la creación del Diploma de Bienhechor de la Beneficencia provincial y autorizar a la misma para el desarrollo y cumplimiento de este acuerdo.

104. Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, participando que la Comisión Gestora de la misma, en sesión de 8 del actual, acordó dar las gracias a ésta de Madrid, por la cesión de local y material para la reunión del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Médico Director del Manicomio de aquella provincia.

105. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que en el presente mes invierta la cantidad de 4.000 pesetas en la adquisición de películas con destino al Gabinete de Radiografía, con cargo a la partida consignada en el capítulo VIII, artículo 3.º, del Presupuesto parcial del Establecimiento.

106. Instruir expediente al Médico interno de esta Beneficencia don Ramón Roldán Agudo, adscrito al Pabellón de Cirugía Infantil, en virtud de oficio del señor Decano del Cuerpo Médico, dando cuenta de su reiterada inasistencia a prestar servicio, no obstante habersele llamado la atención repetidamente, y que por la Presidencia se designe el Juez instructor de dicho expediente.

107. Aprobar el acta remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, en la que se hace constar haber sido enajenados, mediante concurso, y adjudicados a don Manuel Angulo Fernández, en la cantidad de 1.250 pesetas, los materiales y efectos inaprovechables existentes en el Establecimiento, por haberse verificado esta enajenación en virtud de autorización concedida por acuerdo de 19 de diciembre último.

108. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, participando que el día 6 del actual se verificó el reparto de juguetes organizado por el «Heraldo de Madrid», y que se den las gracias al Director de dicho diario.

109. Devolver a don Antonio Vélez Castilla, por no haber quedado afecto a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja provincial para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de muebles de acero para oficina con destino al Instituto Provincial

80. Acordar la modificación del concepto específico del presupuesto que dice «Gratificación al Oficial administrativo adscrito a la Secretaria auxiliar de la Presidencia, en horas de tarde», por el genérico «Para retribución por los servicios de tarde en dicha Secretaría».

81. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos por los menores de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, durante el mes de octubre de 1933, declarando de abono su importe de 1.587 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

82. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos por los menores de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, durante el mes de noviembre de 1933, declarando de abono su importe de 1.452,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

83. Prorrogar, por el año 1934, el encargo que, por gestión directa, actualmente realiza el señor don Antonio Vallecillo Molina, del servicio de Bagajes de esta provincia, en las mismas condiciones y precio en que lo está efectuando.

84. Comparecer, en concepto de coadyuvante de la Administración, en autos de recurso contencioso administrativo, interpuesto contra resolución del Tribunal económico administrativo central de 11 de abril de 1933, por los Sres. Altozano Pousibet y Murga.

85. Aceptar con agradecimiento los legados que consignó en su testamento el señor don Eugenio Alonso Cuesta, en favor del Hospital General, Hospital de San Juan de Dios, Inclusa, Colegio de la Paz y Hospicio, autorizando al Depositario de fondos de la provincia para hacerse cargo de los mismos, invirtiendo su importe en las correspondientes láminas intransferibles.

86. Devolver al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real el proyecto y presupuesto que tiene presentado para la ejecución de obras de distribución de aguas, dándole traslado al propio tiempo del informe emitido por la Junta provincial de Sanidad en 18 de diciembre último, en el que se hacen constar los reparos que ofrece el expresado proyecto, y que deberán ser subsa-

do, archívense aquéllas en el del Secretario que refrenda, sin perjuicio de que Inocencio Feced Calvo pueda ejercitar las acciones de que se crea asistido, contra el que fué Director general de Seguridad, don Angel Galarza y Gago, ante el Tribunal Supremo y en la forma correspondiente, a cuyo fin se notificará a dicho sujeto la presente providencia, expidiéndose para ello la oportuna cédula al alguacil de servicio. Lo mandó y rubrica su señoría, de que doy fe. Hay una rúbrica.—José María de Antonio.

(B.—229)

**JUZGADO NUMERO 12**

González (Norberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 68 de 1934, por delito contra la salud pública (estupefacientes).

(B.—237)

**CHINCHON**

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 5 del año actual, se instruye sumario por muerte al parecer natural de un sujeto desconocido, hallado en el pueblo de Aranjuez el 28 de enero último, y medante a no

haberse conseguido la identificación de dicho cadáver, se llama por el presente a los parientes de dicho individuo, también desconocidos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dicho sujeto representaba unos sesenta y cinco años, con barba abundante, canosa y rizada, calvo, excepto en regiones temporales, en las que tenía pelo de los mismos caracteres que el de la barba, de 1,520 metros de talla, vestía chaqueta y pantalón negros, muy viejos, camisa blanca, también muy vieja, y tenía el aspecto de un mendigo.

(Núm. 373)

(B.—223)

**JUZGADO NUMERO 12**

González (Norberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaria de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 69 de 1934, por delito contra la salud pública.

(B.—236)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12 de esta capital, en sumario

instruido con el número 440 de 1933, por delito de estafa, se ha acordado publicar el presente, citando al individuo que prestó servicio como guarda en las obras de pavimentación de la plaza de la Encarnación de esta capital, que el día 14 de noviembre último, aproximadamente, recogió un lío de ropa de Estanislao Riera Passau y le entregó, posteriormente, José Plaza, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el expresado Juzgado a prestar declaración.

(B.—235)

**Audiencia Provincial de Madrid**

La Sección primera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 25 de enero último, dictado en causa del Juzgado de Getafe, contra Julián Ramírez Rosar y Leandro Iniesta González, por el delito de robo y muerte violenta de Mariano Megino, ha acordado se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, a los testigos María Reyes Romero, José Rocaful Toberuela, Pilar Zanón Pérez, Jerónimo Alcalde Fontejano, Concepción Vela González, Cipriano Aguilar Rodríguez, Conrado García de Blas, Amparo Mieres, Pilar Argüelles, Josefa Abadal y Mercedes Casani, a fin de que comparezcan ante referida Sección primera al acto del juicio oral por jurados, señalado para el día 26 de febrero en curso y hora de las diez de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos testigos extendiendo la presente, que para su in-

serción en los periódicos oficiales firmo en Madrid, a 3 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(B.—230)

**BANCO URQUIJO**

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 10 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, cincuenta acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta.

El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 19 de febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

(A.—437)

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas  
**píldoras antibiliosas**  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

**IMPRESA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

nados como trámite previo a la concesión de la subvención que solicite.

87. Desestimar instancias, expidiendo las cédulas de 1933 con penalidad, de don Fernando Frade Sorondo y don Julio Zoreda Galán.

88. Autorizar canjes, sin penalidad, de las cédulas de 1932 de don Mariano Hernández, don Fernando Robles Encinas, don Santiago Alarcón Pozas y don Sebastián Ruiz Galiana.

89. Expedir sin penalidad, en atención a las razones que aducen y de conformidad con los informes del respectivo Negociado, las de don Jesús Corona Conde, Consuelo Sahagún y Centeno, Camilo Chaves Murillo, don José Bastos Ansari, don José Gorroty, don Víctor Fernández y don Félix Pérez.

90. Dar de baja por fallecimiento a don Justo Gómez Mayo, clasificando a don Justo Gómez González en tarifa 3.ª, clase 5.ª, soltería, y a doña Emilia Manuela, doña Ana María, Josefina, María Luisa, María de los Dolores, María Monserrat, don Guillermo y don Ermitas González, en tarifa 1.ª, clase 16, por 250 pesetas de pensión, y expidiendo las cédulas sin penalidad, por tener presentada la reclamación dentro del período voluntario.

91. Autorizar el canje de la cédula de 1932 obtenida por don Ricardo Campany por la que le corresponde en el citado año, con la penalidad correspondiente.

92. Dar de baja por defunción a don Sebastián Rodríguez de Guzmán, pasando a cabeza de familia su hija, María López Rodríguez, tarifándola en 3.ª, 7.ª, devolviéndola lo abonado de más en 1932 y expidiendo su cédula sin penalidad; a don Juan Labayrade Bernadou, devolver lo abonado por recargo de soltería.

93. Anular clasificación de 1932 de don Prudencio Sanjurjo de tarifa 1.ª, clase 11, clasificándole para 1933 en tarifa 3.ª, clase 13.

94. Estimar instancia de don Ignacio Alvarez Andrés, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 12, por las contribuciones que satisface, expidiendo su cédula sin penalidad.

95. Clasificar para el año 1932 a don Gonzalo Brocos en tarifa 3.ª, clase 5.ª y la especial de cónyuge, expidiendo sus cédulas con penalidad.

96. Expedir sin penalidad la cédula de 1932, de don Enrique Aboy, de conformidad con el informe del Negociado.

97. Desestimar instancia, expidiendo la cédula de 1932 con penalidad, de don Gaspar Trumphy Genny.

98. Estimar instancia de doña María Fernández de Córdoba: A. de Bohorques, por estar bien clasificada en 1.ª, 9.ª, ya que el alquiler no excede del 40 por 100 de la pensión, y abriendo expediente a doña María Fernández de Córdoba.

99. Que los haberes correspondientes a las plazas de nueve temporeros con destino a Cédulas personales, creadas en sesión de 12 de diciembre pasado, se abonen con cargo al concepto «Otras remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de Mecanización, empadronamiento, administración y cobranza, etc.», que aparece incluido en el capítulo V, artículo 1.º, del Presupuesto de 1934.

100. Conste en acta el reconocimiento de la Diputación ante el humanitario y generoso rasgo de las enfermeras pertenecientes a este Cuerpo de la Beneficencia provincial Jesusa Vega García y Visitación García, dando su sangre para practicar la transfusión a dos enfermos, debiendo testimoniarles, de oficio, este agradecimiento.

**SESION DEL DIA 23 DE ENERO DE 1934**

101. Acordar que la Comisión que ha de resolver el concurso anunciado para provisión en propiedad de la plaza de Aparejador-pagador de la Sección de Construcciones civiles la integren el señor Vocal Gestor, delegado del servicio, por delegación del excelentísimo señor Presidente, y como Vocales, los señores Secretario, Interventor y Arquitectos Jefe y primero de la referida Sección, para que inmediatamente proceda a su resolución para normalizar dicho servicio.

102. Aprobar la Moción de la Presidente, proponiendo sea nombrado Letrado Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial al que lo es actualmente accidental, don Vicente de Piniés, y que pase este asunto a la Ponencia de Personal, a los efectos de adaptación de la plantilla de dicho Cuerpo.